



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ACTA DE SUPERVISIÓN
PARA AUTORIZAR PAGOS**

No. 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4306126 DE 2022

Correspondiente al periodo: Del 14 de mayo de 2023 al 8 de agosto de 2023 y del 24 de abril de 2024 al 15 de mayo de 2024

En Bogotá D.C., a los DOS (02) días del mes de julio del 2024 se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCUN**, identificado con C.C. 19.260.448 en su calidad de Supervisor (E) y **SANDRA XIMENA MENDIETA MORENO** identificada con C.C. 52.322.956 en su calidad de Apoyo a la Supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

CONTRATISTA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
OBJETO:	Interventoría integral a las consultorías para la elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de nuevos colegios en los predios determinados por la SED en el Distrito Capital.
PROYECTO:	Estudios Técnicos y Diseños para un nuevo Colegio Distrital en el predio RESTITUCIÓN INTEGRADO DE FONTIBÓN SEDE A (CPF 0915). Localidad 10 - Fontibón
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	VALOR INICIAL: \$ 424.425.152,00 Cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos veinticinco mil ciento cincuenta y dos pesos m/cte. "Incluido IVA.
FORMA DE PAGO:	Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente seleccionado en su propuesta económica. La Secretaría de Educación del Distrito, pagará a la INTERVENTORÍA el valor del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta el avance de consultoría y su facturación, de conformidad con las siguientes consideraciones: El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación del Distrito, al proponente seleccionado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.D.H., en la cuenta indicada por él en su propuesta, para cada grupo así: La SED pagará los valores de los servicios, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance de consultoría hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del contrato previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED. EL saldo correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	contrato de la interventoría se pagará, una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de consultoría como de la interventoría, y sea suscrita la correspondiente acta de terminación.
PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
TERMINACIÓN:	26 DE AGOSTO DE 2024
SUPERVISIÓN	CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCUN (E)

La supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales cargo de la interventoría, así como la vigencia de las pólizas del contrato y las constancias de pagos de parafiscales para el presente periodo, por lo que se procede a autorizar el **pago No.2**, el cual corresponde al valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$63.665.895,00). A la fecha el porcentaje de ejecución es 24.13 % para el pago total tramitado.

El apoyo a la supervisión certifica que verificó que el personal dispuesto para el contrato de (Interventoría), prestó sus servicios en los porcentajes de dedicación que establecen los estudios previos y la propuesta.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor del Contrato
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCUN (E)

Apoyo a la Supervisión del Contrato
SANDRA XIMENA MENDIETA MORENO



ARQUITECTURA URBANA LTDA
NIT 830.098.495-4
CL 38 8 12 OF 301
Tel: (601) 7035370
Bogotá - Colombia
arquitecturaurbanaltda277@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. ARQ2 105

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	Teléfono	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	Carrera 30 N° 25-90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/06/2024, 15:38
Expedición	27/06/2024, 15:40
Vencimiento	27/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SEGÚN AVANCE DE CONSULTORÍA DEL ACTA PARCIAL NO. DOS (2) DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3379-2022.	1.00	63,665,895.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Sesenta y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-07-27 por \$ 63,665,895.00

Total Bruto	53,500,752.10
IVA 19%	10,165,142.90
Total a Pagar	63,665,895.00

Observaciones:

*CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2023 AL 15 DE MAYO DE 2024.

*El objeto del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4306126 es

"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL" - GRUPO No. 5 - COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBÓN.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor Número Autorización Electrónica 18764053511974 aprobado en 20230811 prefijo ARQ2 desde el número 79 al 5000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 8.66 POR MIL
CUFE: 3cfae862a613f9b51e98fdb75063167ae07fb5761e681b88a98f9985e70697c8a6c8dad37446bc3f802fe54ad622d8

Fabricante: Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nat 830.048.145-B. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: Ver en el XML.

**Resolución No. 0158
(27 de agosto de 2024)**

“Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible, por concepto de la ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306126 del 28 de diciembre de 2022, suscrito entre la SED y ARQUITECTURA URBANA LTDA.

**EL SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ D.C.,**

En uso de sus facultades conferidas en el Decreto 714 de 1996, Resolución 1165 del 27 de junio de 2016, el Decreto 310 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación del Distrito, suscribió el Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR. 4306126 del 28 de diciembre de 2022 con ARQUITECTURA LTDA, con NIT. 830.098.495-4, cuyo objeto es: “Interventoría integral a las consultorías para la elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de nuevos colegios en los predios determinados por la SED en el Distrito Capital”.

Que el inciso segundo del artículo 61 del Decreto 714 del 15 de noviembre de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece: “Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación”.

Que en el artículo 2 de la Resolución No. SDH-037 del 06 de marzo de 2019, ordenó “Adicionar en el Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal el numeral 3.2.1.11 “Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de pasivos exigibles”, de acuerdo con el Anexo de la presente resolución”.

Que en el citado numeral 3.2.1.11. se prevé como requisito para el Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de pasivos exigibles, entre otros, a) la existencia del Acta de fenecimiento de las reservas presupuestales y b) una resolución motivada firmada por el ordenador del gasto o por quien este delegue, en la cual se reconoce la obligación o la existencia del pasivo exigible.

Que, en concordancia con lo anterior, mediante Acta de Fenecimiento del 22 de enero de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular de Cierre Presupuestal No. DDP-000006 de 2023, reportó como fenecidos los saldos de reserva presupuestal al 31 de diciembre de 2023, mediante el registro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución 0158 del 2024 "Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible, por concepto de la ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306126 del 28 de diciembre de 2022, suscrito entre la SED y ARQUITECTURA URBANA LTDA"

presupuestal No. **6448** del 28 de diciembre de 2022, con un valor inicial de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (**\$ 424.425.152**), del cual se efectuaron pagos clasificados en reserva presupuestal 2023 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (**\$38.750.016.**), quedando un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (**\$385.675.136**).

Que, la Secretaría de Educación del Distrito, a través del Ordenador de Gasto de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, expidió la Resolución de reconocimiento de pasivo exigible No. 0146 del 15 de agosto de 2024, la cual señaló en su artículo primero: "Reconocer a favor de la sociedad ARQUITECTURA URBANA LTDA, identificada con NIT. 830.098.495-4, la existencia de un pasivo exigible por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (**\$63.665.895**).

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos.

Que, según consta en el acta parcial No. 1 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306126 de 2022, el Contratista y Supervisor concluyen que se ha cancelado un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$38.750.016.), quedando pendiente el pago del Acta parcial 2 por valor total de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (**\$63.665.895**).

Que, en consecuencia, el contratista allegó a la SED la factura No. **ARQ2 105**, la cual será pagada con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4491 del 22 de agosto de 2024, con cargo al proyecto de inversión 7638 "Fortalecimiento de la Infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C."

Que, a la fecha el Supervisor del Contrato de Interventoría No.4306126 del 28 de diciembre de 2022, no ha puesto en conocimiento de la Entidad objeción alguna que impida continuar con el pago que aquí se autoriza.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución 0158 del 2024 "Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible, por concepto de la ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306126 del 28 de diciembre de 2022, suscrito entre la SED y ARQUITECTURA URBANA LTDA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un pago a favor de la sociedad ARQUITECTURA URBANA LTDA, con NIT. 830.098.495-4, la existencia de un pasivo exigible por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$63.665.895)**, a título de pasivo exigible, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución y la Resolución No. 0146 del 15 de agosto de 2024, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito se sirva expedir la constitución del correspondiente registro presupuestal, de acuerdo con lo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de agosto de 2024.

ABEL MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia

NOMBRE	CARGO	LABOR	REVISÓ
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Asesor Jurídico SAP	Revisó:	<i>Paulo Realpe</i>
Genny Carolina Rincón Báez	Asesora Adm/Financiera SAP	Revisó:	<i>G</i>
Paola Andrea Lesmes Cotrina	Contratista/Apoyo Financiero SAP	Revisó	<i>Paola Lesmes</i>
José Mauricio Baquero Beltrán	Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)	Aprobó:	<i>X</i>
Víctor Ramsés Mosquera Pinto	Contratista Jurídico DCCEE	Revisó:	<i>[Firma]</i>
Nancy Stella Torres Varela	Contratista Apoyo financiero DCCEE	Proyecto	<i>ntv</i>



0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 5293

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CARMONA
SANCHEZ
CRISTIAN
OSWALDO

Firmado digitalmente
por CARMONA
SANCHEZ CRISTIAN
OSWALDO
Fecha: 2024.08.28
09:11:14 -05'00'

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220120200008070 51	Fortalecimiento de la infraestructura y - Infraestructura educativa construida	O2320202005040154129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1-601-I037 PAS-Crédito	63.665.895
			Total	63.665.895

CDP :4491

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 4306126

Objeto:

PAGO PASIVO EXIGIBLE CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL ACTA PARCIAL 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N. 4306126 DE 2022 A NOMBRE DE ARQUITECTURA URBANA LTDA., AFECTANDO EL REGISTRO No. 6448 DE 2022 POR VALOR DE \$63.665.895, SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO 0146 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 Y DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA RESOLUCION DE PAGO 158 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024.

Beneficiario : 1000561947 NIT 830098495 ARQUITECTURA URBANA LTDA

Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)

Bogotá D.C. AGOSTO 27 DE 2024

Documento firmado por:CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 28.08.2024

Elaboró: RHERNANDEZ 27.08.2024

Impresión:28.08.2024-09:03:17 CCARMONA 5000731574 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.